

**Laura Remírez Noguera, Alcaldesa-Presidenta del M. I.
Ayuntamiento de esta Villa**

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Reglamento de Explosivos aprobado mediante Real Decreto n.º 230/1998 de 16 de febrero y ante la celebración de las próximas fiestas patronales de esta localidad, **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VENTA, TENENCIA Y USO DE COHETES, PETARDOS Y DEMÁS ARTIFICIOS EXPLOSIVOS, ASI COMO PUNTEROS LASER Y CUALQUIER OTRO UTENSILIO SUSCEPTIBLE DE SER PELIGROSO.**

El incumplimiento de la normativa referida dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes. En este sentido, la alcaldía es competente para imponer cualquiera de las sanciones por infracciones leves en materia de tenencia y uso de artificios pirotécnicos conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de explosivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lodosa, 28 de julio de 2025.

